

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 031
(DICIEMBRE 5 DE 2025)
TRD. 200.02.01**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL-
PEI DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL
CAUCA- INFIVALLE – EN EL PERIODO 2024 – 2027, DENOMINADO “INFIVALLE,
LA BANCA QUE TRANSFORMA EL PROGRESO DE NUESTRA REGION”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO
DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE**, en uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por el Acuerdo N.º 033 del 31 de agosto de 2015, modificado
por el Artículo 4 del Acuerdo No. 058 del 13 de diciembre de 2016, que contiene el
Estatuto Orgánico de INFIVALLE, y

CONSIDERANDO:

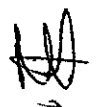
Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, es un
establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 4
del 19 de noviembre de 1971, reglamentada por el Decreto Extraordinario número 0187
del 31 de enero de 1972.

Que mediante Acuerdo 012 del 5 de septiembre de 2024 el Consejo Directivo aprobó el
Plan Estratégico Institucional-PEI para el periodo 2024 – 2027, denominado *“INFIVALLE,
LA BANCA QUE TRANSFORMA EL PROGRESO DE NUESTRA REGION”*.

Que el artículo 2 del Acuerdo 012 del 5 de septiembre de 2024 preceptúa lo siguiente:

*“(…) Con los resultados del seguimiento, la gerencia rendirá anualmente al Consejo Directivo
un informe sobre la ejecución acumulada del Plan Estratégico Institucional, donde se
recomiende los ajustes requeridos, con el fin de actualizarlo y atemperarlo a las condiciones
del entorno”.*

Que en sesión No. 15 Ordinaria de Consejo Directivo llevada a cabo el día 5 de diciembre
de 2025, el Gerente presentó el avance del PEI del primer año de ejecución (2024) y las
recomendaciones para incrementar su nivel de cumplimiento y exigencia, condición
esencial para lograr los resultados planificados.



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 031
(DICIEMBRE 5 DE 2025)
TRD. 200.02.01**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL-
PEI DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL
CAUCA- INFIVALLE – EN EL PERIODO 2024 – 2027, DENOMINADO “INFIVALLE,
LA BANCA QUE TRANSFORMA EL PROGRESO DE NUESTRA REGION”**

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 Presidencia de la Republica, en su Artículo 2.1.4.4.1.5 2 *“Referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al programa de Transparencia y ética Pública”*.

Que las metas relacionadas con el Índice de Desempeño Institucional IDI y el Índice de Control Interno de MECI, al cierre de la vigencia 2024 superaron lo programado para el cuatrienio.

Que la meta relacionada con el promedio anual de captaciones, de acuerdo a las estrategias realizadas superó el promedio anual programado para el cuatrienio

Que los recursos destinados a cumplir la meta de APP para la integración de gestión documental - InfiDoc, se reasignaron para la implementación y puesta en marcha del portal de pagos en modalidad de marca blanca “Infipagos”

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Realizar los siguientes ajustes a las metas de eficacia del Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027, denominado *“INFIVALLE, LA BANCA QUE TRANSFORMA EL PROGRESO DE NUESTRA REGION”*.

1. Eliminar la meta relacionada con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 Presidencia de la Republica, en su Artículo 2.1.4.4.1.5 2.
2. El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP pasará a ser consolidado por el proceso de Planeación y Gestión Institucional.

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 031
(DICIEMBRE 5 DE 2025)
TRD. 200.02.01**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL-
PEI DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL
CAUCA- INFIVALLE – EN EL PERIODO 2024 – 2027, DENOMINADO “INFIVALLE,
LA BANCA QUE TRANSFORMA EL PROGRESO DE NUESTRA REGION”**

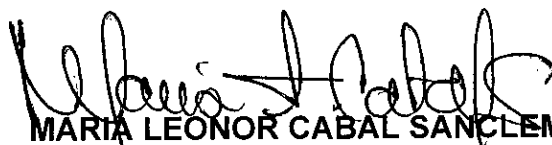
3. Modificar la meta relacionada con el Índice de Desempeño Institucional IDI – MIPG, pasando de 74 a 90 puntos al cierre del cuatrienio, con la siguiente programación: 2025 (80) – 2026 (85) – 2027 (90).
4. Modificar la meta relacionada con el Índice de Control Interno de MECI – MIPG, pasando de 85 a 95 puntos al cierre del cuatrienio, con la siguiente programación: 2025 (90) – 2026 (92) – 2027 (95).
5. Modificar la meta relacionada con el promedio anual de captaciones, pasando de \$225.000 a \$450.000 millones promedio anual.
6. Reemplazar la meta de APP InfiDoc por Implementación y puesta en marcha de InfiPagos “Pagos y Recaudos”

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, deberá realizarse la armonización del Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2027 con los instrumentos complementarios de planificación y los Planes de acción de la vigencia 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias contenidas en el Acuerdo No.012 de 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo de INFIVALLE, a los veinticinco (5) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Presidente



LUIS ENRIQUE GARZÓN TAQUEZ
Secretario